

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3077642 POWX2-NVJWD-DB1QZ 803234AC1E4C2D5B365F50807F3D70BB9DD3ED) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



**DILIGENCIA.-** Núria Pallarès Martí, Vicesecretaria General, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2021/12372 aprobada por la teniente de alcalde, consejera delegada de Medio Ambiente el día 30/09/2021.

Documento	Informe Propuesta/ Decreto
Interesado	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI
Asunto	Aprobar la justificación, autorizar el gasto y otorgar la subvención a la URV por las actividades CEDAT 2020
Unidad administrativa	MEDI AMBIENT (02.47)
Expediente	G697.1-2021-074

**INFORME PROPUESTA**

El instructor que suscribe propone a la Teniente de Alcalde, consejera delegada de Medio Ambiente, la adopción de la siguiente Resolución:

**“ANTECEDENTES**

Con fecha 27/06/2017 se firmó el convenio marco de coordinación, colaboración y cooperación entre la Universidad Rovira i Virgili con NIF Q-9350003-A y el Ayuntamiento de Tarragona relativo a la Cátedra de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona Alcalde Pere Lloret (CEDAT) con una vigencia de 4 años, prorrogable durante un periodo de 4 años mediante adendas.

El objeto de este convenio es dar continuidad a la relación jurídica entre el Ayuntamiento de Tarragona y la URV conjuntamente con sus entes instrumentales en materia jurídico ambiental y establecer el marco de actuación de la Cátedra que tendrá como misión la generación y la socialización del conocimiento en el ámbito ambiental, en particular jurídico desde una perspectiva local, nacional, estatal, europea e internacional.

La URV ha presentado en fecha 06/07/2021 memoria justificativa de las actividades realizadas en el año 2020 dentro del convenio marco firmado con el Ayuntamiento, por un importe de 10.928,68 €, que consta en el expediente.

El 07/27/2021, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente ha emitido informe conforme la documentación justificativa se adecua y cumple la finalidad objeto de la subvención por importe de 10.928,68 €.

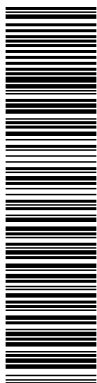
El 29/07/2021 la intervención general ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 02050 92026 46701, del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 220210023563, por importe de 10.928,68.- € en concepto de "Aportación CEDAT 2020 pospagable.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 07/12/2021
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 09/03/2021.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, cumple la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable, comunicará al Ayuntamiento de Tarragona

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-431.5000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-74-G697.1-3077642 -20210930DcDiligenciaTraduccionCastellanoCEDAT20	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>POWX2-NVJWD-DB1QZ</b> Página 2 de 3	SIGNATURES 1.- Noé Monroy Monescillo, [02.47] Cap de Grup de Medi Ambient, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Revisió del document 04/10/2021 09:43 2.- Núria Pallarés Martí, [02.01] Vicesecretaria general, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Aprobació del document 05/10/2021 13:18	ESTAT <b>SIGNAT</b> 05/10/2021 13:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3077642 POWX2-NVJWD-DB1QZ 803234AC1E4AC2D5B365F50807F3D70BB9DD3ED), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

y de la forma y en el momento que se determine, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas y que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género y según Ley 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Informe de fecha 23/07/2021 del Jefe de Gestión de Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Jefe de Sección Técnica de Medio Ambiente según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo de fecha 07/27/2021.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01070 34110 48989 del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 22019002944, por importe de 10.928,68.- € en concepto de "Aportación CEDAT 2020 pospagable".
- Informe favorable de fecha 27/07/2021 de la cabeza del Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente sobre la justificación en la cuantía suficiente de la subvención solicitada.
- Informe jurídico conforme se considera que el contenido formal de las propuestas se ajusta a la normativa que le es de aplicación y se informa favorablemente.
- Informe de fecha 08/10/2021 en relación a la inclusión de la subvención como nominativa al presupuesto.
- Se ha emitido informe de fiscalización limitada previa con resultado favorable en fecha 29/09/2021.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto municipal de fecha 13 de octubre de 2020, en el que se nombra como instructor genérico del expediente al Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente, y como suplente en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, en el Jefe de grupo de Medio Ambiente.

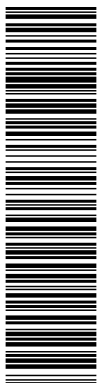
El artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que son obligaciones del beneficiario, entre otras, la de justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención y el artículo 22.2.a) que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, en términos de obligaciones a las que debe sujetarse el beneficiario de subvenciones.

La forma de justificación de la subvención se ajustará a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el capítulo II del Título II del RD 887/2006, y en el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020. la circular 1G / 2008 establece que se aplicará un sistema simplificado de justificación para aquellos casos en que la subvención sea inferior a 12.000,00 €.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-74-G697.1-3077642 -20210930DcDiligenciaTraduccionCastellanoCEDAT20	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>POWX2-NVJWD-DB1QZ</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Noé Monroy Monescillo, [02.47] Cap de Grup de Medi Ambient, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Revisió del document 04/10/2021 09:43 2.- Núria Pallarés Martí, [02.01] Vicesecretaria general, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Aprobació del document 05/10/2021 13:18	ESTAT <b>SIGNAT</b> 05/10/2021 13:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3077642 POWX2-NVJWD-DB1QZ 803234AC1E4C2D5B365F50807F3D70BB9DD3ED), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Corresponde a la Alcaldía y la ejerce la Teniente de Alcalde que firma, por delegación vigente a fecha de hoy según consta en el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2021

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar los justificantes por importe de 10.928,68 € presentados por la URV, con NIF Q-9350003-A

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 10.928,68 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la URV por la Cátedra CEDAT 2020.

**TERCERO.-** Conceder la subvención de 10.928,68 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la URV por la Cátedra CEDAT 2020.

**CUARTO.-** El pago de dicha aportación económica se efectuará de forma pospagable íntegramente dado que las actividades del proyecto se han realizado y el Ayuntamiento está obligado a cumplir con las tareas y los compromisos previstos en el convenio vigente.

**QUINTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEXTO.-** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

**SÉPTIMO.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**OCTAVO.-** Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 10.928,68 € en la URV, de acuerdo con lo establecido en convenio .

**NOVENO.-** Notificar esta Resolución a la URV a los efectos oportunos.

**RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

**DECRETO**

La Teniente de Alcalde, consejera delegada de Medio Ambiente, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat